

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

ADENDA N° 2

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-010-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)””.

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, se establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos de referencia, se hace necesario modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria No. **PAF-ADR-I-010-2018**, así:

1. Se modifica el numeral 1.1.1.2. correspondiente a “ALCANCE”, de la Fase 1, respecto a las “*Funciones Principales en la Interventoría a la Consultoría de DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS*” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera

Funciones Principales en la Interventoría a la Consultoría de DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Las principales funciones de la Interventoría en la Fase 1 son las siguientes:

1. *Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.*
2. *Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.*
3. *Velar porque el diagnóstico y los diseños, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos del contrato*
4. *Verificar que los informes y planos de los diseños tipo contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.*
5. *Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el diseñador, la experiencia de los profesionales que participen en el proyecto, cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.*
6. *Practicar la inspección en el desarrollo de los trabajos de diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.*
7. *Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.*
8. *La Interventoría es responsable de ~~aplicar~~ **recomendar a la contratante la aplicación de** las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación. (...)*

1. Se modifica el numeral 1.1.1.2. correspondiente a “ALCANCE”, respecto a la “**FASE 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera

FASE 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En esta fase la cual consiste en la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, a la FASE 2 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cuyo objeto es “**DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)**”, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
3. Velar porque los diseños, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos del contrato
4. Verificar que los informes y planos de los diseños tipo contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
5. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de ejecución del proyecto, la experiencia de los profesionales que elaboren los ajustes a los diseños, cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
6. Practicar la inspección en el desarrollo de los trabajos de ajuste a diseños, cuando corresponda, con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
7. Ordenar que se rehagan los trabajos de ajuste a diseño que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
8. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad del contratista de ejecución del proyecto, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
9. La Interventoría es responsable de ~~aplicar~~ **recomendar a la contratante la aplicación de** las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación. (...)

2. Se Modifica el numeral **3.1.3.1.** correspondiente a “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

- I. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.

II. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en INTERVENTORIA A: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORIA A OBRAS en **alguna de las siguientes alternativas:**

- a) REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO.
- b) **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO O DRENAJE que hayan incluido la instalación de al MENOS 700 m3 DE CONCRETO**

Notas: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Adecuación de Tierras: De conformidad con la Ley 41 de 1993 se entiende por Adecuación de Tierras la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público.

Rehabilitación: Consiste en la recuperación total o parcial de las obras o equipos de un Distrito existente que se encuentren deteriorados, a fin de que cumplan con las funciones para las que originalmente fueron construidas o dotados. Dentro de este concepto se incluye también la corrección de errores o equivocaciones de carácter técnico, originadas en diseños o construcciones defectuosas o deficientes, que impiden el empleo adecuado de las obras o equipos.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.